



## COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

### DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO COP/014/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN RELACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Reunida en la ciudad de Guanajuato, capital del estado de mismo nombre, siendo el día 12 doce del mes de junio de la anualidad 2023 dos mil veintitrés, los H. Ediles; integrantes de la Comisión de Obra Pública, se reunieron; en la sesión ordinaria número 12 doce de la citada comisión, con fundamento en lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, apegándose para el desahogo de ésta; en lo establecido por la décima segunda parte del capítulo tercero del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., teniendo por objeto el estudio y dictaminación en sentido de la conformación sobre la remisión del proyecto del “Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato”, permitiéndonos someter a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo al tenor del siguiente:

#### Antecedente.

**Único. Remisión.** Turnado el ocurso con nomenclatura oficial *DGOP/SDGOP/090623-005<sup>1</sup>*, por el titular de la Dirección General de Obra Pública a la presidencia de esta Comisión, mismo, que contiene el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato, es solicitado por el titular en comento; elaborar la dictaminación correspondiente sobre el contenido del ocurso citado, así, como turnar, posterior al desahogo de éste; a la comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional para los efectos legales necesarios y el procedimiento administrativo correspondiente.

**Del contenido.** Del ocurso remitido, se prevé bajo el contenido de este, un acto administrativo de validación por la Tesorería Municipal, próximo anterior al momento de emitir la presente dictaminación, mismo, que es anexado como documento con

<sup>1</sup> Ocurso enlistado al presente dictamen.

*COP*  
*[Signature]*  
*(12) V.C.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



## COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

nomenclatura oficial *TMG-0478/2023*<sup>2</sup> y del cual, por quién es signando, se transcribe en síntesis lo continuo:

- a) *“Con relación a los recursos Municipales provenientes del Programa Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISM) ejercicio fiscal 2023, se encuentran autorizados de acuerdo a la publicación por el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 18 del día 25 de enero del 2023, los cuales se ministran de forma mensual.”. Sic.*
- b) *“Los Programas denominados Estudios y Proyectos por un importe de \$2,100,000.00, Obra Pública por Colaboración y Mantenimiento y Bacheo, así como las obras identificadas con el número 2023/058 por un monto de \$800,000.00; 2023/036 por un importe de 8,000,000.00, así como las acciones identificadas con los números 023/063, 2023/064, 2023/065, 2023/066 y 2023/067 los cuales son asignadas con recurso municipal, se encuentran autorizadas dentro del Presupuesto General de Egresos del Ejercicio 2023.”. Sic.*
- c) *“En cuanto a las obras y/o acciones convenidas con recursos federales, estatales, así como las obras con recurso municipal, se dispondrá su asignación de recursos hasta contar con la validación de los convenios, y suficiencia presupuestal autorizada por el H. Ayuntamiento para su disposición, por lo cual se enviará a la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, para su integración dentro del Presupuesto General de Egresos del Ejercicio 2023.”. Sic.*

**De la observancia.** Es así, como de lo remitido por el titular de la Dirección General de Obra Pública, se desprende en esencia de su ocurso lo siguiente:

1. Acto administrativo a priori, al momento administrativo actual, mismo, que recae en ser; la validación administrativa de la Tesorería Municipal conforme su competencia adquirida por las fracciones I; II; IV; VIII y IX del artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y;
2. La solicitud de elaborar la dictaminación correspondiente en relación con el contenido de su ocurso y el otorgar el turno a la Comisión Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Guanajuato.

<sup>2</sup> Documento enlistado al presente dictamen.

*C. J. C.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



## COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Siendo esta, la base administrativa tomada por así solicitarlo el titular de la dirección General de Obra Pública, es menester de esta comisión versar el presente dictamen sobre las siguientes:

### Consideraciones.

**Primera. De las competencias, legalidad y atribuciones.** La Comisión de Obra Pública del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Guanajuato, conforme lo establecido por la fracción II del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es determinada como una comisión ordinaria, misma, que tiene como objeto, conforme el artículo 81 de la Ley en mención, estudiar, dictaminar y generar propuestas de solución a asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, dotando de validez los actos administrativos emanados de este órgano, específicamente, los precisados en el artículo 83-3, señalando en específico la prevista por la fracción I, pues dicho lineamiento, otorga a este órgano dictaminador, la facultad para participar dentro del proceso de conformación del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales y sus accesorios.

Siendo el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales, el instrumento base a analizar, se determina que existe la legalidad plena en contribuir al análisis e integración de este. Ahora bien, es importante precisar, que este acto; tomará firmeza al ser en su caso, aprobado por el pleno de este H. Cuerpo edilicio. Pues conforme lo precisado en el inciso g), de la fracción II del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se comprende como atribución del H. Ayuntamiento en materia de obra pública; el aprobar el "Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato". Estableciendo así, una atribución complementaria a las otorgadas a este órgano dictaminador.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Consecuente a lo anterior, es claro establecer que el presente acto, tanto en lo que corresponde a las actuaciones por este órgano técnico y las accesorias que se desprenderán, específicamente las atribuidas al pleno del H. Ayuntamiento, contienen legalidad, validez, competencia y atribución en cada esfera administrativa por así otorgarse en los artículos 76, 83 y 83-3; en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Segunda. De lo solicitado y sus actos accesorios.** Consecuente al ocuro signado por el titular de la Dirección General de Obra Pública, con las características mencionadas en el antecedente único. Es propuesto a esta Comisión; el “Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato”, por lo que, en el ámbito participativo de elaboración del programa en comento, resulta necesario adicionar los márgenes de alcance administrativos necesarios para dicho programa y emitirlos en el presente dictamen, mismos, que constan en ser:

- I. Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato<sup>3</sup> y;
- II. Reglas de Operación para la Ejecución de este Programa<sup>4</sup>.

Dentro del Programa materia de este análisis, se enlistan cada uno de los programas específicos; el número de obras y acciones sociales; la asignación autorizada inicial y las fuentes de financiamiento por cada programa, es decir, si dicho financiamiento deviene de recurso público municipal o coinversión con la autoridad federal o estatal, detallando lo correspondiente a cada una.

Lo anterior, sin perder de vista que toda inversión dentro del programa, se basa en los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos autorizado por el Ayuntamiento, por lo que resulta dable emitir paralelamente, las Reglas de Operación para la ejecución del programa en mención, mismas que regularán la eficiencia y eficacia equitativa, honrada y

<sup>3</sup> Documento anexado.

<sup>4</sup> Documento anexado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

transparente del programa en comento; con la mira, de ejecutar todas y cada una de las obras y acciones contenientes en este, propiciando con ello, el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía del municipio de Guanajuato.

En adición a lo anterior, es dable observar, lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato<sup>5</sup>, específicamente, lo establecido el segundo párrafo<sup>6</sup>, de su artículo 6. Pues en este, es establecida la correlación que el ejecutivo del estado y los ayuntamientos de Guanajuato, deberán de aprobar los respectivos programas en materia de obra pública y sus accesorios relacionados, integrando una debida planeación, apegada a diversas características precisadas en el propio instrumento legal en comento, específicamente en su artículo 18.

Subjetivo a lo anterior, es importante señalar, que el “Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato”, en esencia, actúa como directriz de la programación gubernamental municipal, siendo una parte importante; su materialización, misma, que si bien no se genera directamente por la administración pública centralizada, sí conlleva una responsabilidad por esta, esto es, una vez aprobado el programa en mención, el cause del mismo, será su aplicación y ejecución a través del área, ésta, a su vez, tiene un margen reglamentario de actuación para realizar esta ejecución.

Para la ejecución, es importe establecer que el área podrá realizar actos contractuales, mismos, que generan un conjunto de obligaciones bilaterales entre las partes, por lo cual, es importante establecer que en estos actos y al momento de efectuar la materialización de las acciones contenidas en el “Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato “ se prevenga por el área, convenir dentro del margen legal del programa en mención; la prevención y erradicación de cualquier tipo de conducta contraria a una sana convivencia en relación al Bando de Policía y Buen Gobierno

<sup>5</sup> [Reforma Ley Orgánica \(congreso-gto.s3.amazonaws.com\)](http://congreso-gto.s3.amazonaws.com)

<sup>6</sup> “Igualmente, los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos por Ley y los ayuntamientos, deberán aprobar sus respectivos programas de obra pública y servicios relacionados con la misma y lo integrarán en su presupuesto de egresos.”. Sic.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
v.c.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
v.c.



## COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

para el Municipio de Guanajuato y, específicamente, las señaladas en su artículo 36, fracciones II, V, VI, y VII de este bando.

Considerado lo anterior, es importante relacionar los instrumentos normativos ya especificados, y adicionarlos sobre la materialización del “Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato” a través del proceso legal establecido por el artículo 89, específicamente, el señalado para este Ayuntamiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Resultando oportuno circular al titular de la Dirección General de Obra Pública el prevenir cualquier conducta contraria a la sana convivencia en los espacios públicos donde se generará obra pública, específicamente las precisadas en el bando de policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, prioritariamente las señaladas en su artículo 36, fracciones II, V, VI, y VII de este bando.

**Tercera. De la viabilidad y conformación.** Establecida la competencia, legalidad, facultad y análisis de actuación del presente órgano técnico dentro del procedimiento de creación del “Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato” no es observado ningún impedimento para su aprobación por parte del Ayuntamiento, máxime que la aprobación del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023, conlleva, como ya se expuso, la realización de un conjunto de obras y acciones que impactan en forma positiva en el desarrollo y crecimiento de la ciudadanía guanajuatense.

Por lo tanto, la Comisión de Obra Pública considera viable la aprobación del “Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2023 del Municipio de Guanajuato” en los términos originarios y adicionados en este dictamen, el cual ha sido valorado y aprobado previamente, además, de contar con la validación por parte del COPLADEM.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

### Acuerda:

**Primero.** Dotada de facultades para emitir el presente dictamen y siendo la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Guanajuato, se aprueba el “Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del Municipio de Guanajuato”, para el Ejercicio Fiscal 2023 y sus accesorios de conformidad con la consideración primera y segunda, debiéndose turnar el presente dictamen a la Secretaría de este Ayuntamiento para la elevación al pleno para su discusión y en su caso aprobación en definitiva, con los anexos que acompañan al mismo, así como lo previsto en la consideración segunda.

**Segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional el presente dictamen y su contenido para los efectos que así considere.

Así mismo, tórnese por la misma vía administrativa; a la Tesorería Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 130, fracciones I; II; IV; VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para los efectos que haya lugar.

**Tercero.** Dese vista al Titular de la Dirección General de Obra pública en sentido de la determinación tomada por el este órgano técnico en relación con su oficio TMG-0478/2023.

**Cuarto.** Puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Guanajuato, realícense por conducto de la Secretaría de este H. Ayuntamiento los actos administrativos accesorios.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

*C. Rodríguez*

*V.C.*

*[Signature]*

*[Signature]*



## COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 12 doce de junio de la anualidad 2023 dos mil veintitrés, trienio 2021-2024, el mismo día de su inicio.

### Firmas.

	<b>Regidor Marco Antonio Campos Briones;</b> Presidente.	 -----
	<b>Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz;</b> Secretaria.	 -----
	<b>Regidora Patricia Preciado Puga;</b> Vocal.	 ----- Vota en CONTRA
	<b>Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán;</b> Vocal.	 ----- VOTO EN CONTRA.
	<b>Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez;</b> Vocal.	 -----

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.